



TITULO:

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MURCIA Y EL CLUB DEPORTIVO SLALOM MURCIA SILLA DE RUEDAS PARA ENTRENAMIENTOS DE DEPORTISTAS QUE CONCURRAN A COMPETICIONES DE ÁMBITO NACIONAL O INTERNACIONAL DURANTE LA TEMPORADA DEPORTIVA 2022/2023.

Firmado el 17 de agosto de 2022.

Decreto del Teniente Alcalde de Cultura, Turismo y Deportes de 3 de agosto de 2022.

PARTES:

- Ayuntamiento de Murcia.
- Club Deportivo Slalom Murcia, Silla de Ruedas.

OBJETO:

Establecer las bases de colaboración para la promoción y fomento del deporte de competición en el ámbito nacional e internacional en relación con el deporte adaptado para deportistas con discapacidad, objeto de su proyecto deportivo, que compiten en la modalidad de Slalom.

VIGENCIA:

Temporada deportiva 2022/2023, con una vigencia desde el día siguiente a su firma hasta el 31-07-2023.

CONVIENEN

PRIMERA.- *Objeto del Convenio.*

El presente Convenio tiene por objeto establecer las bases de colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Murcia y el Club Deportivo SLALOM Murcia S.R., (NIF G05540042) para la promoción y fomento del deporte de competición en el



Ayuntamiento de Murcia

ámbito nacional e internacional en relación con el deporte adaptado para deportistas con discapacidad, objeto de su proyecto deportivo, que compiten en la modalidad de Slalom.

SEGUNDA.- Vigencia.

El presente Convenio de Colaboración se circunscribe a la Temporada Deportiva 2022/2023, con una vigencia desde el día siguiente a su firma hasta el día 31 de julio de 2023.

TERCERA.- Compromisos *adquiridos por el Club Deportivo SLALOM Murcia S.R.*

- a) El Club se obliga a cumplir estrictamente las condiciones específicas contenidas en la *“Orden de 15 de febrero de 2022 de la Consejería de Salud, por la que se suspende la aplicación del sistema de publicación de niveles de alerta sanitaria y la aplicación de las medidas restrictivas establecidas para los diferentes sectores de actividad en la Orden de 1 de junio de 2021, por la que se establecen los niveles de alerta sanitaria por COVID-19 en la Región de Murcia, así como las medidas generales y sectoriales aplicables a los sectores de actividad en atención al nivel de alerta sanitaria y en su Orden de aplicación de 8 de febrero de 2022”*, en la *“Resolución de 25 de abril de 2022 del Director General de Deportes, por la que se establece el protocolo de actuación en la actividad deportiva en la Región de Murcia.”* y cualquier disposición que dicten con posterioridad las autoridades sanitarias o deportivas que modifique o amplíe la normativa indicada y que afecte al contenido del presente convenio.
- b) El Coordinador Covid del Club, designado en su Declaración Responsable, será el encargado de velar por el cumplimiento del Protocolo frente a esta Administración, y dar traslado a deportistas y personal técnico participante del protocolo establecido por las autoridades deportivas y/o sanitarias con motivo de la pandemia Covid-19.
- c) Hacer mención expresa del Excmo. Ayuntamiento de Murcia como organismo patrocinador de sus actividades en todos los actos públicos en que intervenga; informando a la opinión pública en todos los eventos en que participe el club de la existencia de este Convenio de Colaboración, utilizando para ellos los medios de comunicación y publicitando el logotipo institucional que al efecto facilite la Concejalía de Cultura, Turismo y Deportes.
- d) Insertar el logotipo institucional que facilite al efecto la Concejalía de Cultura, Turismo y Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Murcia en camisetas, carteles y folletos del club, en las dimensiones y localizaciones que se determine.



Ayuntamiento de Murcia

- e) Ceder gratuitamente una valla publicitaria en las instalaciones deportivas en la que el club celebre eventos, para la exhibición de la publicidad estática institucional que la Concejalía de Cultura, Turismo y Deportes considere oportuna, en las dimensiones y localización que se determine.
- f) Incluir un “banner” publicitario permanente en la Web de la entidad, con link directo a la página de murciadeportes.es
- g) Ceder gratuitamente a Excmo. Ayuntamiento de Murcia un espacio publicitario en las publicaciones oficiales del club, si las tuviere, de media página o faldón, para la inserción de la publicidad institucional que la Concejalía de Cultura, Turismo y Deportes considere oportuna haciendo entrega de 50 ejemplares de cada una de dichas publicaciones para su difusión desde la Concejalía de Cultura, Turismo y Deportes.
- h) Organizar dos encuentros, exhibiciones o competiciones, sin coste alguno para el Ayuntamiento, en las fechas y lugares que se determinen por ambas entidades.

CUARTA.- *Compromisos adquiridos por el Excmo. Ayuntamiento de Murcia.*

El Excmo. Ayuntamiento de Murcia, en reciprocidad a los compromisos asumidos por el Club Deportivo SLALOM Murcia S.R., adquiere el compromiso de facilitar a la entidad el uso del Pabellón de Zarandona los sábados de 10:00 a 13:00 horas, para los entrenamientos de los deportistas que concurren a competiciones de ámbito nacional e internacional durante la temporada 2022/2023, que finalizará el 31 de julio de 2023.

Dadas las características de la entidad es imprescindible que el Club acuda a un pabellón libre de barreras arquitectónicas y accesible en silla de ruedas, el Ayuntamiento de Murcia procurará, en la medida de lo posible, no cambiar de instalación para los entrenamientos de los sábados.

No obstante, el uso de las citadas Instalaciones Deportivas estará siempre sujeto a su disponibilidad efectiva y, en consecuencia, el uso de las referidas instalaciones en las jornadas y horarios convenidos no crea derecho alguno a favor del Club Deportivo SLALOM Murcia S.R., por lo que no podrá ejercer acción, ni reclamar indemnización, si por cualquier causa justificada no pudiera desarrollarse el uso convenido en la forma prevista.

QUINTA.- *Comisión de Seguimiento.*

Se constituirá una Comisión Mixta de Seguimiento, integrada por 2 miembros del personal funcionario del Servicio Municipal de Deportes (quien ostente la Jefatura de Actividades y un técnico deportivo de primer nivel) y 2 miembros designados por el Club Deportivo SLALOM Murcia S.R., que tendrá, entre otras, las siguientes funciones:



Ayuntamiento de Murcia

- Realizar el seguimiento y evaluación de las actividades realizadas al amparo del presente convenio, así como los acuerdos de desarrollo necesarios para ello.
- Resolver los problemas de interpretación y cumplimiento respecto del convenio.

Las cuestiones litigiosas que surgieran en la interpretación, aplicación y cumplimiento del presente convenio y no pudieran ser resueltas en el seno de la Comisión de Seguimiento, quedarán sometidas a la competencia de los órganos del orden jurisdiccional contencioso-administrativo de Murcia.

SEXTA.- Memoria.

El Club SLALOM Murcia S.R., una vez finalizadas las competiciones de la temporada 2022/2023, presentará en el Servicio Municipal de Deportes, memoria descriptiva de la actividad, competiciones a las que han concurrido, equipos participantes por cada categoría, número de deportistas y si son femeninos o masculinos.

SÉPTIMA.- Resolución del Convenio.

El presente Convenio podrá resolverse por alguna de las siguientes causas: - Mutuo Acuerdo.

- Expiración de su vigencia.
- Incumplimiento de cualquiera de las condiciones y obligaciones establecidas en las cláusulas del presente Convenio.

OCTAVA.- Régimen Jurídico.

El presente Convenio de Colaboración es, por su objeto, fundamental y esencialmente administrativo y, en consecuencia, sus términos serán interpretados por la Corporación, la cual, resolverá las dudas que ofrezca su cumplimiento, siendo los acuerdos de la misma inmediatamente ejecutivos, sin perjuicio del derecho que asista al Club SLALOM Murcia S.R. de proceder por la vía jurisdiccional correspondiente.

En consecuencia, el Club SLALOM Murcia S.R. asume la obligación de renunciar a todo fuero o privilegio, quedando sometido a la jurisdicción contencioso-administrativa del municipio de Murcia.